

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

8. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Caja chica	400	400
Bancos	162	16,667
(1)	562	17,067

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para su uso inmediato

9. INVERSIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Mutualista Pichincha:</u>		
318 acciones de valor nominal.	31,800	31,900
<u>Fondo Génesis:</u>		
	-	560
<u>Unidades de Participación Fondo Seguridad:</u>		
Unidades de Participación.	543	-
<u>Acciones Solgold:</u>		
100 acciones de valor nominal.	45,537	-
	77,880	32,460

10. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clientes	51,086	89,715
(-) Deterioro acumulado de créditos incobrables	(22)	-
	51,064	89,715

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	51,064	89,715
No corriente	-	-
	<u>51,064</u>	<u>89,715</u>

10.1. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Cuentas por cobrar clientes	30,706	17,563
Carlos Eduardo Checa Camacho	-	1,178
Otras	14,951	-
Rodolfo Gabriel Cappelo Nina	1,241	-
Evelyn Muzo	7	-
Reembolso de Gastos	78	-
Actorlining S.A.	-	70,000
Cuenta por Cobrar Fondo de Inversión Seguridad	1,016	912
Anticipo Jacinto Pincay (Arreglos varias oficinas)	-	62
Anticipo a terceros	3,087	-
	<u>51,086</u>	<u>89,715</u>

11. MUEBLES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Muebles y equipos, neto:</u>		
Equipos de oficina	847	753
Muebles y enseres	1,488	2,477
Equipo de computación	1,493	333
	<u>3,828</u>	<u>3,563</u>
<u>Muebles y equipos, costo:</u>		
Equipos de oficina	1,841	1,552
Muebles y enseres	7,917	7,917
Equipo de computación	1,746	7,923
	<u>11,504</u>	<u>17,392</u>

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Muebles y equipos, depreciación acumulada:</u>		
Equipos de oficina	(994)	(799)
Muebles y enseres	(6,429)	(5,440)
Equipo de computación	(253)	(7,590)
	<u>(7,676)</u>	<u>(13,829)</u>

Concepto	Equipo de oficina	Muebles y enseres	Equipo de Computo	Total
<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>				
Saldos al 31 de diciembre de 2017	752	2,478	333	(3,563)
Adquisiciones	289	-	1,413	1,702
Depreciación	(194)	(990)	(253)	(1,437)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>847</u>	<u>1,488</u>	<u>1,493</u>	<u>3,828</u>
<u>Al 31 de diciembre de 2017:</u>				
Saldos al 31 de diciembre de 2016	869	3,071	76	4,017
Adquisiciones	-	-	333	333
Depreciación	(116)	(594)	(76)	(787)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>753</u>	<u>2,477</u>	<u>333</u>	<u>3,563</u>

12. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores locales (1)	<u>12,678</u>	<u>687</u>
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clasificación:		
Corriente	12,678	687
No corriente	-	-
	<u>12,678</u>	<u>687</u>

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por cobrar clientes</u>				
<u>relacionados:</u>				
Analytica Investments Ltda.	Relacionada	Comercial	36,905	323,600
AnalyticaFunds Administradora de Fondos y Fideicomisos	Relacionada	Comercial	5,306	-
Ramiro Crespo	Accionista	Comercial	5,012	192,901
Anticipo viáticos Eduardo Checa	Relacionado	Comercial	-	176
Anticipo viáticos Ramiro Crespo	Relacionado	Comercial	-	540
			<u>47,223</u>	<u>517,217</u>
<u>Cuentas por pagar</u>				
<u>proveedores relacionados:</u>				
Otras relacionadas	Proveedor	Comercial	25	1,787
Analytica Securities	Proveedor	Comercial	-	542,174
AnalyticaFunds Administradora de Fondos y Fideicomisos	Proveedor	Comercial	-	60,883
Carlos Cuenca	Proveedor	Comercial	-	251,065
Intereses préstamo				
Analytica Securities	Proveedor	Comercial	-	-
Ramiro E. Crespo	Proveedor	Comercial	-	1,241
			<u>25</u>	<u>857,150</u>
<u>Cuentas por pagar</u>				
<u>Proveedores Largo Plazo:</u>				
Analytica Securities C.A. Casa de Valores	Proveedor	Comercial	93,264	-
			<u>93,264</u>	<u>-</u>

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. OBLIGACIONES BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Participación trabajadores por pagar (1)	472	-
Obligaciones con el IESS	3,827	746
Participación Trabajadores	647	
Beneficios a empleados	5,270	11,681
	10,216	12,427

(1) Los movimientos de participación trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	-	-
Provisión del año	647	-
Pagos	-	-
Saldo final	647	-

15. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de los saldos por cobrar y pagar por impuestos corrientes, fue como sigue:

15.1 Activos y pasivos por impuestos corrientes.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en fuente Impuesto a la Renta	7,113	12,811
Retenciones en fuente Impuesto IVA	-	10,878
	7,113	23,689
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto al valor agregado por pagar	(1,417)	-
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	(107)	(102)
Retenciones en la fuente de IR por pagar	(416)	(326)
	(1,940)	(428)

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

15.2 Conciliación Tributaria. - la conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	3,663	(6,037)
(Menos) Amortización de pérdidas tributarias	(7,078)	-
(Más) Gastos no deducibles	24,648	-
(Menos) Otras deducciones	(5,591)	-
Utilidad gravable	15,642	(6,037)
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22%	25%
Impuesto a la renta causado	3,441	-
Tarifa efectiva de impuesto a las ganancias del período	93.94%	-%
Impuesto a las ganancias causado	3,441	-

15.3 Movimiento del impuesto a las ganancias.- Los movimientos del impuesto a las ganancias, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	12,811	10,280
Provisión del período	(3,441)	-
Retenciones en la fuente IR	5,176	2,531
Bajas	(7,433)	-
Saldo final	7,113	12,811

15.4 Aspectos tributarios.

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2018 y 2017.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 54.52% y 22.98%, respectivamente.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.270,00 para el 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para el año 2018 y 2017.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias emitidas por el Servicio de Rentas Internas (Circular 14, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social.

Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

Reinversión de utilidades.

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta, sobre el monto reinvertido en activos productivos.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El beneficio en la reducción de la tarifa debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2017.

Precios de transferencia.

La legislación ecuatoriana en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia; además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511, de fecha 29 de mayo de 2015 en concordancia con la resolución NAC-DGERCGC16-00000532 del 30 de diciembre de 2016, el Servicio de Rentas Internas establece las condiciones y metodología para que los contribuyentes envíen información sobre Precios de Transferencia, en forma específica para compañías con operaciones entre parte relacionadas locales las condiciones de envío son: i) declarar una base imponible del Impuesto a la Renta menor a cero, ii) hacer uso de cualquier beneficio o incentivo tributario incluidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, iii) Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades, iv) Sean operadores y/o administradores de ZEDES, v) Se dediquen a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables y, vi) tengan titulares de derechos representativos de capital con residencia en Paraísos Fiscales.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Otros asuntos.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018.
 - Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
 - No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
 - Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
 - Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
 - Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
 - Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
 - Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas.
 - a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:
 - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
 - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.
 - b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

 - Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotas habientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
- Sector agrícola.
 - Oleoquímica.
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
 - Exportación de servicios.
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética.
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativo, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
 - p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
 - q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
 - r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador:
- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
 - b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
 - c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.
4. Disposiciones:
- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
 - b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
 - c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

16. BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Provisión Jubilación Patronal	15,712	12,248
Provisión Desahucio	7,740	5,880
	23,452	18,128

16.1. Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldos al comienzo del año	12,248	6,948
Costo de los servicios del período corriente	2,985	1,942
Costo por intereses	492	518
(Ganancias) Pérdidas actuariales	(13)	6,759
Reducciones y liquidaciones anticipadas	-	(3,919)
Saldo al final del año	15,712	12,248

16.2. Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldos al comienzo del año	5,880	2,883
Costo de los servicios del período corriente	1,350	913
Costo por intereses	233	212
Pérdidas actuariales	277	1,872
Saldo al final del año	7,740	5,880

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2018 y 2017. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	%	%
Tasa de descuento	4.25%	4.02
Tasa de incremento salarial	3%	2.50%
Tasa de rotación promedio	25.07%	22.98
Tabla de mortalidad e invalidez		

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(1,013)	(325)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	8%	6%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	1,110	356
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	9%	6%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	1,122	369
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	9%	6%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	1,032	(341)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	8%	6%

17. CAPITAL SOCIAL.

El capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2018 asciende a 100,404, el cual está dividido en 100.404 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar cada una.

El 9 de octubre de 2018, se celebró la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos por 95,404, mediante la subrogación de créditos, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 09 de octubre de 2018.

18. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.

Al 31 de diciembre de 2018, corresponde a las ganancias y/o pérdidas actuariales registradas en los informes de cálculos actuariales por beneficios a empleados estimados por un perito independiente, neto de impuestos diferidos.

19. RESULTADOS ACUMULADOS.

Pérdidas acumuladas.- al 31 de diciembre de 2018, las pérdidas acumuladas de la Compañía son de 50,107, actualmente la administración de la Compañía se encuentra realizando importantes esfuerzos para dinamizar sus operaciones y mejorar su posición financiera mediante la generación de nuevos negocios que les permita generar resultados positivos.

20. INGRESOS OPERACIONALES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Ingresos por Asesoría Financiera	151,674	124,549
Ingresos por Estructuración Financiera	151,464	6,000
	303,138	130,549

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

21. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en, Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Amortización	122	81
Arrendamientos	9,350	12,625
Contribuciones Superintendencia de Compañías	521	-
Depreciaciones	1,174	787
Gastos de personal	169,282	159,935
Honorarios, servicios prestados	39,681	9,620
Impuesto a la renta	-	16
Materiales y suministros	738	851
Otros	33,609	17,134
Salida de Divisas	2,442	-
Seguros	6,232	3,951
Servicios y materiales	7,067	11,180
Superintendencia de Compañías	-	267
	270,218	216,447

22. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados, Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Intereses Causados	48,446	-
Servicios de administración y manejo	1,016	1,038
	49,462	1,038

23. CONTRATOS.

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía que tienen vigencia al 2017 y 2018:

Analytica Securities C.A. Casa de Valores.

Con fecha 30 de diciembre de 2017, se celebra un contrato de mutuo con la relacionada Analytica Securities C.A. Casa de Valores, por un valor de 492,380, Analytica Advisor S.A. se obliga a pagar dentro del plazo de 10 años a contarse desde la fecha del contrato según tabla de amortización.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Con fecha 30 de diciembre de 2017, se celebra un convenio de pago, mediante el cual Analytica Advisor S.A. acuerda reembolsar gastos a Analytica Securities C.A. Casa de Valores por un valor total de 375,321 dentro del plazo de 11 trimestres a contarse desde la fecha del contrato, según tabla de amortización.

Con fecha 31 de diciembre de 2017, se celebra un contrato de cesión de derechos contractuales y subrogación de calidad de acreedor, mediante el cual Analytica Securities C.A. Casa de Valores cede cartera de analytica Advisors S.A. al señor Carlos Cuenca, por un valor total de 251,065, a ser cancelado con bonos de Brady, dentro del plazo de 3 meses a partir de la fecha del contrato.

Con fecha 31 de diciembre de 2017, se celebra un acuerdo de pago, mediante el cual Analytica Advisor S.A. acuerda reembolsar gastos a Analytica Securities C.A. Casa de Valores por un valor total de 49,794 dentro del plazo de 3 años a contarse desde la fecha del contrato, según tabla de amortización. Este acuerdo de pago reemplaza al acuerdo de pago por el valor de 375,321 del 30 de diciembre 2017, después de la cesión de cartera que realiza Analytica Securities C.A. a favor de Carlos Cuenca.

Con fecha 01 de septiembre de 2018, se celebra un convenio de pago, mediante el cual Analytica Advisor S.A. acuerda reembolsar gastos a Analytica Securities C.A. Casa de Valores por un valor total de 79,450 mediante bonos de deuda del Estado Ecuatoriano a su valor de mercado.

Con fecha 1 de septiembre de 2018, se celebra un convenio de pago, mediante el cual Analytica Advisor S.A. acuerda abonar la deuda a Analytica Securities C.A. Casa de Valores por un valor total incluido intereses de 235,690 mediante bonos de deuda del Estado Ecuatoriano a su valor de mercado.

Con fecha 1 de septiembre de 2018, se celebra un convenio de pago, mediante el cual Analytica Advisor S.A. acuerda abonar la deuda a Analytica Securities C.A. Casa de Valores por un valor total de 88,560 mediante bonos de deuda del Estado Ecuatoriano a su valor de mercado.

Con fecha 5 de enero del 2018, se celebra un contrato de prestación de servicios con la compañía Analytica Advisor S.A., en el cual tiene por objeto la prestación de servicios especializados (colocaciones, estructuraciones y asesorías financieras) a favor de Analytica Securities C.A. Casa de Valores, las partes acuerdan que para cada uno de los servicios se pagará el monto acordado dentro de los siguientes diez días hábiles desde la entrega de la respectiva factura. El presente contrato tendrá un plazo de 5 años contados a partir del 5 de enero de 2018.

Con fecha 18 de octubre de 2018, se firma un convenio de cooperación con Analytica Securities C.A. Casa de Valores, el cual tiene por objeto declarar la voluntad de las partes para articular esfuerzos, capacidades y conocimientos en proyectos en los que las partes, conforme a su objeto social tengan a bien hacerlo, procurando un beneficio mutuo. La vigencia del contrato es de 2 años contados a partir de la fecha de celebración.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Ramiro Crespo Fabara.

Con fecha 31 de diciembre de 2017, se celebra un convenio de pago, mediante el cual el Señor Ramiro Crespo acuerda reembolsar gastos a Analytica Advisor S.A. por un valor total de 192,901 dentro del plazo de 3 años a contarse desde la fecha del contrato a un 8% de interés.

Analytica Investments LTD.

Con fecha 31 de diciembre de 2017, se celebra un acuerdo de pago, mediante el cual Analytica Investments LTD. acuerda pagar valores por gastos asumidos en Ecuador a Analytica Advisor S.A. por un valor total de 323,600 dentro del plazo de 3 años a contarse desde la fecha del contrato a un 8% de interés.

Con fecha 1 de septiembre de 2018, se celebra un convenio de pago, mediante el cual Analytica Investments LTD. acuerda reembolsar gastos a Analytica Advisor S.A. por un valor total de 235,690 mediante bonos de deuda del Estado Ecuatoriano a su valor de mercado.

Con fecha 1 de septiembre de 2018, se celebra un convenio de pago, mediante el cual Analytica Investments a nombre y en representación de su accionista Ramiro Crespo acuerda reembolsar gastos a Analytica Advisor S.A. por un valor total de 235,690 mediante bonos de deuda del Estado Ecuatoriano a su valor de mercado.

Con fecha 1 de septiembre de 2018, se celebra un convenio de pago, mediante el cual Analytica Investments a nombre y en representación de su accionista Ramiro Crespo acuerda reembolsar gastos a Analytica Advisor S.A. por un valor total de 88,560 mediante bonos de deuda del Estado Ecuatoriano a su valor de mercado.

AnalyticaFunds Management C.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

Con fecha 31 de diciembre de 2017, se celebra un acuerdo de pago, mediante el cual Analytica Advisor S.A. acuerda pagar valores por concepto de mutuo o préstamos a AnalyticaFunds Management C.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos por un valor total de 60,883 dentro del plazo de 3 años a contarse desde la fecha del contrato a un 8% de interés.

Con fecha 1 de septiembre de 2018, se celebra un convenio de pago, mediante el cual Analytica Advisor S.A. acuerda reembolsar gastos a AnalyticaFunds Management C.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos por un valor total de 156,240 mediante bonos de deuda del Estado Ecuatoriano a su valor de mercado.

24. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

ANALYTICA ADVISORS ASESORIA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

25. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Analytica Advisors no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

26. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros (26 de abril de 2019), no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

27. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 fueron autorizados para su emisión por la Administración el 25 de abril de 2019 y serán puestos a consideración de la Junta General de Accionistas de acuerdo a lo requerido por la Ley de Compañías. La Administración espera que sean aprobados por la Junta.
